



Resolución No. 467-2018-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que mediante resolución No. 449-2018-F de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó los Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria del Banco Central de Ecuador y entidades del sector financiero público para el año 2019; cuya disposición transitoria dispone que las proformas presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera hasta el 30 de octubre de 2018;

Que a través de la resolución No. 450-2018-F de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó el Programa de crédito para las entidades del sector financiero público;

Que la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio de Economía y Finanzas, formula conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2019 de las entidades del Sector Financiero Público, con los siguientes informes No. MEF-CFM-2018-011 de 23 de octubre de 2018 de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; No.

M/



MEF-CFM-2018-013 de 23 de octubre de 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que con oficios No. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0890-OFI de 26 de octubre de 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; y, No. BDE-BDE-2018-0381-2018-OF de 29 de octubre de 2018 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; remiten la documentación de los presupuestos del año 2019 para conocimiento y revisión de los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en una próxima sesión;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de octubre de 2018, con fecha 30 de octubre de 2018, conoció y aprobó el presupuesto de las entidades del sector financiero público, para el ejercicio económico del año 2019; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", sustitúyase la Sección XII, por la siguiente:

SECCION XII: "APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO DEL AÑO 2019"

ARTÍCULO 1.- Aprobar el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; correspondiente al ejercicio económico del año 2019, conforme a los anexos adjuntos, con las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes No. MEF-CFM-2018-011 de 23 de octubre de 2018 de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; No. MEF-CFM-2018-013 de 23 de octubre de 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

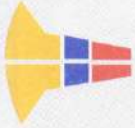
ARTICULO 2.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 378, numerales 2 y 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero, le corresponde a la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; Dirección General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; la ejecución del presupuesto, para lo cual podrá acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad y dirigir su gestión operativa y administrativa con sometimiento al ordenamiento legal, planificación estratégica y planes operativos que inciden directamente en la gestión institucional.

ARTÍCULO 3.- La evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto que se aprueba se realizará en forma periódica y será responsabilidad del titular del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. Los informes de evaluación serán remitidos a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- Las reformas al presupuesto deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador; Director General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

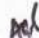
Atx



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de 01 de enero del 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

 Econ. Richard Martínez Alvarado

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.-**LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez



Anexo No. 1

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B. P.
Proforma Presupuestaria ejercicio económico 2019
En millones de USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO A AGOSTO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO PROYECTADO 2018	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019	VARIACIONES PROFORMA 2019			
					vs aprobado 2018		vs codificado / ejecutado proyectado 2018	
					ABSOLUTA E = D-A	RELATIVA F= E/A	ABSOLUTA G = D-C	RELATIVA H= G/C
A	B	C	D	E = D-A	F= E/A	G = D-C	H= G/C	
I. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO								
Presupuesto Ordinario								
Ingresos Ordinarios	124,62	76,33	114,32	128,14	3,52	2,82%	13,81	12,08%
Intereses y Comisiones Diferentes Fondos	107,68	66,00	100,89	114,95	7,27	6,76%	14,06	13,94%
Renta de Inversiones Financieras	15,88	9,65	12,37	10,87	-5,01	-31,57%	-1,50	-12,14%
Otros Ingresos Operativos	1,06	0,68	1,06	2,32	1,26	118,53%	1,26	118,53%
Egresos Ordinarios	63,58	38,57	68,20	70,06	6,48	10,19%	1,85	2,71%
Inversiones Activos Fijos	1,74	0,12	1,07	1,20	-0,53	-30,67%	0,14	12,68%
Programa Gastos Administrativos	26,40	11,57	24,07	23,99	-2,41	-9,12%	-0,08	-0,31%
Transferencias Corrientes	6,45	3,15	6,45	6,62	0,18	2,72%	0,18	2,72%
Intereses y Comisiones por obligaciones	28,99	23,73	36,62	38,23	9,24	31,88%	1,62	4,41%
Superávit(+)/Déficit(-) Ordinario	61,04	37,76	46,12	58,08	-2,96	-4,85%	11,96	25,94%
Presupuesto Extraordinario								
Ingresos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Egresos Extraordinarios	1,06	0,35	1,06	1,06	0,00	0,10%	0,00	0,10%
Superávit(+)/Déficit(-) Extraordinario	-1,06	-0,35	-1,06	-1,06	0,00	0,10%	0,00	0,10%
II. PRESUPUESTO DE POLITICA								
Ingresos de Política	1079,06	621,28	863,00	931,69	-147,37	-13,66%	68,69	7,96%
Créditos Externos	70,00	0,00	76,00	40,00	-30,00	-42,86%	-36,00	-47,37%
Recuperación de Capital	360,22	386,30	503,37	331,95	-28,28	-7,85%	-171,42	-34,06%
Saldo Caja - Bancos	73,35	73,35	73,35	74,56	1,21	1,65%	1,21	1,65%
Fondos en Administración	272,92	57,65	106,30	400,19	127,27	46,63%	293,89	276,47%
Captaciones de recursos del Sector Público	302,58	103,98	103,98	85,00	-217,58	-71,91%	-18,98	-18,26%
Egresos de Política	1139,04	440,89	744,41	988,71	-150,33	-13,20%	244,29	32,82%
Programa de Crédito	387,31	182,05	369,09	437,94	50,64	13,07%	68,86	18,66%
Programa de Inversiones Financieras	330,00	100,00	100,00	160,00	-170,00	-51,52%	60,00	60,00%
Retiro de depósitos del Sector Público	11,50	43,05	44,71	24,97	13,47	117,10%	-19,75	-44,16%
Otros	18,10	7,79	18,10	16,85	-1,25	-6,90%	-1,25	-6,90%
Fondos en Administración	392,14	108,00	212,52	348,95	-43,19	-11,01%	136,43	64,20%
Superávit(+)/Déficit(-) de Política	-59,98	180,39	118,59	-57,02	2,96	-4,94%	-175,61	-148,08%
III. Superávit (+)/Déficit(-) Global (I+II)	0,00	217,81	163,64	0,00				
Ingresos Presupuestarios totales	1203,68	697,61	977,32	1059,83	-143,85	-11,95%	82,50	8,44%
Egresos Presupuestarios totales	1203,68	479,80	813,68	1059,83	-143,85	-11,95%	246,15	30,25%

Fuente: BDE



Anexo 1

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS
Proforma Presupuestaria ejercicio económico 2019
En millones USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO PROYECTADO AGOSTO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO PROYECTADO 2018	PROFORMA 2019	VARIACIONES VS PRESUPUESTO EJECUTADO PROYECTADO 2018	
					ABSOLUTA	RELATIVA
					E=D-C	F=(D/C)-1
A	B	C	D	E=D-C	F=(D/C)-1	
I. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO						
PRESUPUESTO ORDINARIO						
<i>Ingresos Ordinarios</i>	14,6	8,4	12,9	13,5	0,5	4,0%
Intereses de Créditos	11,0	7,0	11,1	13,1	2,0	17,7%
Intereses sobre Inversiones Financieras	2,9	1,1	1,5	-	(1,5)	-100,0%
Otros Intereses ganados	0,6	0,1	0,1	0,2	0,0	11,0%
Comisiones ganadas	0,2	0,2	0,2	0,2	(0,0)	-4,6%
<i>Egresos Ordinarios</i>	9,1	3,6	7,5	10,0	2,5	33,1%
Intereses Obligaciones	2,4	1,3	2,1	3,4	1,3	63,7%
Intereses Captaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	(0,0)	-84,9%
Gasto de personal	4,0	1,9	3,0	4,0	1,0	31,4%
Remuneraciones	2,7	1,4	2,2	2,8	0,6	29,4%
Beneficios Sociales y Aportes	0,8	0,4	0,6	0,9	0,2	34,0%
Otros Gastos de Personal	0,5	0,1	0,2	0,3	0,1	41,7%
Gastos de Operación	2,3	0,4	2,2	2,1	(0,0)	-1,7%
Honorarios	1,4	0,2	1,3	0,5	(0,9)	-66,2%
Servicios Varios	0,8	0,2	0,7	1,6	0,9	122,4%
Impuestos	0,1	0,1	0,1	0,1	(0,0)	-16,4%
Otros Gastos	0,1	0,0	0,1	0,1	(0,0)	-5,8%
COMPRAS Y ADQUISICIONES	0,4	0,0	0,2	0,5	0,3	117,0%
Superávit (+)/Déficit (-) Ordinario	5,6	4,8	5,4	3,4	(2,0)	-36,6%
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO						
<i>Ingresos Extraordinarios</i>	0,1	0,2	0,2	-	(0,2)	-100,0%
Utilidades Financieras	-	-	-	-	-	0,0%
Otros Ingresos	0,1	0,2	0,2	-	(0,2)	-100,0%
<i>Egresos Extraordinarios</i>	-	0,0	0,0	-	(0,0)	-100,0%
Otros gastos	-	0,0	0,0	-	(0,0)	-100,0%
Superávit (+)/Déficit (-) Extraordinario	0,1	0,2	0,2	-	(0,2)	-100,0%
Superávit (+)/Déficit (-) Administrativo	5,7	4,9	5,6	3,4	(2,2)	-38,6%
II. PRESUPUESTO DE POLÍTICA						
<i>Ingresos de Política</i>	738,3	462,3	560,0	255,9	(304,1)	-54,3%
Recuperación de Cartera	110,1	76,8	110,1	109,3	(0,8)	-0,7%
Recuperación de Inversiones Financieras	544,8	285,0	331,3	-	(331,3)	-100,0%
Recuperación Fondos Administrados	0,0	0,1	0,1	-	(0,1)	-100,0%
Obligaciones Financieras	1,1	10,8	35,0	60,0	25,0	71,5%
Asignación Proyecto/ Ley Solidaridad	17,2	-	-	-	-	0,0%
Captaciones	0,6	1,6	2,5	-	(2,5)	-100,0%
Recuperación Cuentas por cobrar	0,4	1,0	0,3	5,8	5,5	1732,6%
Fondos Disponibles	64,1	87,1	80,8	80,8	-	0,0%
<i>Egresos de Política</i>	672,6	323,7	383,7	244,0	(139,7)	-36,4%
Colocación Cartera de Crédito	161,2	129,4	177,1	200,0	22,9	12,9%
Colocación Cartera de fondos administrados	-	0,0	-	-	-	0,0%
Colocación en inversiones	471,7	171,1	168,9	-	(168,9)	-100,0%
Amortización Obligaciones Financieras	39,0	20,9	35,0	43,8	8,8	25,1%
Vencimiento de Captaciones	0,6	1,6	2,7	-	(2,7)	-100,0%
Recepción y liquidación dep no identificados	-	-	-	0,0	0,0	0,0%
Superávit (+)/Déficit (-) de Política	65,7	138,6	176,3	11,9	(164,3)	-93,2%
III. Superávit (+)/Déficit (-) Global (I+II)	71,4	143,6	181,9	15,4	(166,5)	-91,6%
Ingresos Totales	753,0	470,9	573,2	269,4	(303,8)	-53,0%
Egresos Totales	681,6	327,3	391,3	254,0	(137,3)	-35,1%

Fuente: CONAFIPS